



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 012

Se **INADMITE** la anterior demanda conforme lo regla el artículo 90 del C. G. del P., para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane como sigue:

- 1.) Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 26 del C. G. de P. para lo cual deberá aportar la certificación catastral en la que se evidencie el avalúo del predio actualizado al año 2021.
- 2.) Aportar Certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, Numeral 5 del Art. 375 del C. G del P., con una vigencia no superior a un (1) mes.
- 3.) Actualice los fundamentos de derecho. Art. 82 numeral 8° del C.G.P.
- 4.) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P., esto es indicando los linderos actuales del inmueble, nomenclaturas y demás circunstancias que los identifiquen.
- 5.) Deberá indicar en la demanda el canal digital, donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de Mayo de 2021**

Por ESTADO N° **026** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 031 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9bb5f2edb0a5c5c43da80dc91ce87560e674f9888f2eab790aad9101930fee1d
Documento generado en 19/05/2021 11:50:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co